

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 004 DE 2012.

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ADENDA No. 1

Fecha: 1 de junio de 2012

La Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto 734 de 2012, y Ley 1474 de 2011, expide la siguiente Adenda, la cual forma parte integral del pliego de condiciones de la Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 004 de 2012.

1. Se modifica el numeral 2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA del pliego de condiciones, el cual quedara así:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2011 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, **debidamente certificados y dictaminados** (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: *"Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia"*. En consecuencia entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- a. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- b. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. PATRIMONIO

Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 120% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

TOTAL PATRIMONIO	≥120 PPTO OFICIAL
------------------	-------------------

b. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT.CTE	PAS.CTE.	C.T	≥ 100 PPTO OFICIAL
---------	----------	-----	----------------------------

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1.2%.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE	PAS. CTE.	IL ≥ 1.2
----------	-----------	---------------

d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 50% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET $\leq 50\%$
--------------	--------------	-----------------

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones.

2. Se modifica el numeral 2.3.2.2 CERTIFICACIÓN DE SOPORTE DEL FABRICANTE DE LAS LICENCIAS ORACLE GALSSFISH SERVER ENTERPRISE del pliego de condiciones, el cual quedara así:

2.3.2.2 CERTIFICACIÓN DE SOPORTE DEL FABRICANTE DE LAS LICENCIAS ORACLE GALSSFISH SERVER ENTERPRISE **TIPO PROCESADOR.**

3. Se modifica el anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES del pliego de condiciones, el cual quedara así:

LICENCIAS	DESCRIPCIÓN
El proponente adjudicatario deberá entregar Diez (10) licencias Oracle Glassfish Server Enterprise	Nombre del Software: Oracle GlassFish Versión: Server Enterprise. Tipo Licencias: Procesador.
El proponente adjudicatario deberá entregar Cuatro (4) licencias - Linux SUSE SLES 11	Nombre del Software: Linux SUSE SLES. Versión: Enterprise 11 Server El proponente adjudicatario debe garantizar que las licencias Linux SUSE SLES cumplan con las siguiente características: Soporta CPU 32 y 64 Bits. Máxima RAM (Teórico/Certificado): 64 GB/16 GB.
El proponente adjudicatario deberá entregar Siete (7) licencias Vmware vSphere 5 Enterprise plus for 1 Processor (with 96 GB vRAM entitlement per processor)	Nombre del Software de Virtualizacion: VMWARE VSPHERE 5.0 Versión corporativa: Enterprise Plus
El proponente adjudicatario deberá entregar Una (1) licencia VMware Vcenter vSphere 5.	Nombre del Software de Virtualizacion: VMWARE VSPHERE 5.0 Versión corporativa: Server Standard.
El proponente adjudicatario deberá entregar el respectivo licenciamiento registrado a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
El proponente adjudicatario deberá garantizar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el derecho de las respectivas actualizaciones por un (1) año, contado a partir del registro de la respectiva licencia en la página Web del Fabricante, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	
El proponente adjudicatario deberá garantizar el registro de las licencias, y en caso de presentar algún error en dicho registro, el mismo, contará con tres (3) días hábiles a partir de la notificación por escrito, por parte del supervisor, para realizar las correcciones del caso.	

4. Se modifica el anexo No. 4 **PROPUESTA ECONOMICA INICIAL** del pliego de condiciones, el cual quedara así:

**ANEXO No. 4 PROPUESTA
ECONOMICA INICIAL**

SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL

Bogotá D.C.,

de 2012

Señores

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ciudad.-

REF: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004/2012

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido: (i) en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.2.1.1.4 que establece la presentación de propuesta completa que incluye una propuesta inicial de precio (ii) en el pliego de condiciones, oferta en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global tanto del (i) sobre económico de propuesta inicial de precios, como (ii) aquel precio fijo y global ofertado dentro de los lances en el evento subasta, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso ofrezco proveer los bienes relacionados en el Anexo No. 2, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes en la anexo y Ficha Técnica, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos (\$ _____), y posteriormente de acuerdo a los lances efectuados en el evento subasta.

NUMERAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA \$	VALOR IVA \$	VR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL CON IVA \$
1	Oracle Glassfish Server Enterprise Tipo Licencias Procesador	10				
2	Licenciamiento de Software - Linux SUSE SLES 11	4				
3	Vmware vSphere 5 Enterprise plus for 1 Processor (with 96 GB vRAM entitlement per processor).	7				
4	VMware Vcenter vSphere 5.	1				

NOTA 1: El Anexo No.4 Propuesta Económica Inicial se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No.4 Propuesta Económica Inicial.
2. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor del total de la sumatoria de precios unitarios.
3. Sobre la Propuesta Económica Inicial, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procederá de la siguiente manera:
 - 3.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0).
 - 3.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, se entenderá que la descripción del bien ofertado corresponde al señalado en el Anexo No. 2 **ANEXO TÉCNICO**, del pliego de condiciones y/o adenda.

Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 4 Propuesta Económica Inicial.

NOTA 2: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 4, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

NOTA 3: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 4: EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS PREVALECE LA INFORMACIÓN EN LETRAS.

NOTA 5: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARÁ EL PROPONENTE.

NOTA 6: CUANDO NO PROCEDA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, Y EL VALOR TOTAL DERIVADO DE LA SUMATORIA REALIZADA EN EL CUADRO NO COINCIDA CON EL VALOR EN LETRAS DISCRIMINADO EN EL ENCABEZADO, QUEDARÁ INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 7. CUANDO EL PROPONENTE NO OFERTE ALGÚN BIEN Y/O SERVICIO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO QUEDARÁ INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.



MARIA MARGARITA SALAS MEJÍA
Secretaria General.



Revisó y aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. – Coordinadora Grupo de Licitaciones y Contratos – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)
Revisó y aprobó: Martha Lucia Jiménez. Directora de Gestión y Tecnología.
Preparó: Orlando Acosta Oñate – Abogado Grupo Licitaciones y Contratos.
GLC 514-137-112

